

Todo sobre la tarifa plana para nuevos autónomos en 2023

La cuota es de 80 euros al mes tras el ajuste con el nuevo sistema de cotizaciones

LUCÍA VERA HERVÁS
MADRID

2023 ha empezado con grandes novedades para los trabajadores autónomos. Los nuevos tramos de cotización por ingresos reales han modificado las cuotas de los trabajadores por cuenta propia, sus retenciones y sus trámites. Ahora deben calcular cuánto van a ingresar en un periodo concreto para informar a la Seguridad Social en qué tramo se encuentran.

Pero también este año ha comenzado con cambios en los requisitos para poder jubilarse, las deducciones de determinados gastos, la obligación de declarar otros, etc. En definitiva, 2023 es un punto de inflexión en el colectivo de los autónomos.

Pero ¿y los nuevos? ¿Qué pasa con los emprendedores que se den de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) este año? ¿Sigue existiendo la tarifa plana? ¿Cómo se puede acceder a ella? A continuación, vamos a responder a estas preguntas con el fin de resolver todas las dudas que surjan entre aquellos emprendedores que vayan a lanzarse montar un negocio en este año.

Historia

La llamada "tarifa plana" para nuevos autónomos es una prestación que se creó hace diez años (en 2013) con el fin de ayudar en los inicios de un proyecto. Aunque comenzó siendo una ayuda para menores de

30 años, se extendió a todos los nuevos autónomos. Cuando un emprendedor monta un negocio, las mayores dificultades surgen al principio, por lo que se decidió ayudar de esta forma, reduciendo las cuotas de autónomos a la Seguridad Social los primeros meses de actividad.

Actualmente es una ayuda que sigue vigente, aunque con algunos cambios. Con el nuevo sistema de cotizaciones se establece que entre 2023 y 2025 los nuevos autónomos que se den de alta en el RETA podrán beneficiarse de esta cuota reducida, o llamada popularmente tarifa plana, durante los primeros 12 meses de actividad del negocio. La cuantía de la cuota es de 80 euros al mes tras el ajuste con el nuevo sistema de cotizaciones.

Una vez pasa este primer año, aquellos trabajadores por cuenta propia que calculen que sus rendimientos netos anuales serán inferiores al salario mínimo interprofesional correspondiente en ese periodo, podrán beneficiarse de esta prestación durante otros doce meses.

Asimismo, los profesionales autónomos que hayan sido víctimas de violencia de género o de terrorismo, o tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33% también podrán tener esta ayuda durante dos años. Incluso si, una vez finalizado este tiempo, siguen percibiendo rendimientos netos por debajo del salario mínimo interprofesional, se puede ampliar hasta los 36 meses,



aunque, este último tramo, con una cuota de 160 euros al mes.

Cómo solicitarla

Para solicitarla es importante que el emprendedor la tramite desde el primer momento que vaya a darse de alta en el RETA. Para ello, lo primero que se debe hacer es darse de alta censal en Hacienda con el modelo 036, donde se indica el sector de actividad al que pertenece el negocio.

A continuación, se cuenta con un plazo máximo de 30 días para tramitarlo con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Y ya, con la afiliación en el RETA, si se cumple con los requisitos exigidos, se aplicará la tarifa plana de 80 euros al mes durante el primer año.

Requisitos

Para poder acceder a esta prestación se deben cum-

plir una serie de condiciones. Los nuevos autónomos que quieran optar a la tarifa plana han de reunir los requisitos que exponemos a continuación.

—Los autónomos que la soliciten no pueden haber estado dados de alta en el RETA en los dos años inmediatamente anteriores. O, en caso de haber disfrutado de la prestación con anterioridad, han debido pasar tres años sin estar dados de alta en el RETA

para poder optar a la deducción.

—Es necesario estar legalmente inscrito en el RETA.

—Los solicitantes deberán estar al día en sus obligaciones fiscales. Es decir, no han de tener deudas con la Seguridad Social ni con Hacienda.

—Para aquellas personas que se les vaya a alargar el periodo de tarifa plana es imprescindible que todas las solicitudes vengán acompañadas de una declaración en la que se exponga que los rendimientos netos que se prevén obtener van a ser inferiores al salario mínimo profesional vigente.

Por último, destacar que aquellos autónomos que al finalizar 2022 estuvieran disfrutando de la tarifa plana anterior, continuarán con las mismas condiciones hasta que finalice el plazo establecido.

Esta ayuda se creó hace diez años para menores de 30, pero se extendió a todas las nuevas altas

Otras claves

► **La Cámara de Comercio pide apoyo para las pymes.** El presidente de la Cámara de Comercio de España, José Luis Bonet, solicitó este respaldo durante la presentación de *La oportunidad de reforzar Europa*, un documento que recoge 30 propuestas empresariales de cara a la presidencia española de la UE. Para conocer más sobre estos apoyos, entra en: cincodias.elpais.com/territorio_pyme.

► **Claves de la nueva ley de startups.** La normativa pretende promover las empresas innovadoras. Hasta la fecha, las startups no estaban sujetas a una regulación específica en España; sin embargo, desde la entrada en vigor el pasado mes de diciembre de la norma, lo están. Esta ley permitirá a empresas de este tipo beneficiarse de un 15% en el impuesto de sociedades. Podrán disponer de este incentivo durante cuatro años siempre que mantengan su condición de startups. También podrán aplazar el pago de las cuotas del impuesto en doce y seis meses y no estarán obligadas a efectuar pagos fraccionados de este tributo los dos periodos impositivos siguientes al primero.